En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2o define como fines esenciales del Estado los siguientes: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

A nivel territorial tenemos, de un lado el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual en su artículo 76, establece que el Departamento Administrativo de Planeación es un organismo principal del sector central con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo; así mismo, el artículo 77 del enunciado Decreto, estipula que el mismo será el encargado de liderar la planificación para el desarrollo integral y sostenible de Santiago de Cali, en el corto, mediano y largo plazo, de manera articulada y ordenada, en coordinación con los diferentes actores (locales, regionales, nacionales e internacionales).

En cumplimiento de sus funciones, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital según el Decreto Ibídem en el artículo 79, tiene entre otras:

"(...)

- Liderar la planificación del Municipio de Santiago de Cali y su articulación intersectorial.
- Dirigir y coordinar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo, y los demás instrumentos de planificación del Municipio de Santiago de Cali.
- Coordinar la formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inversiones del Municipio de Santiago de Cali.
- Liderar el Sistema Municipal de Planificación – SMP.
- Coordinar la consolidación y producción de la información estadística como insumo para la planificación del Municipio de Santiago de Cali.

(...)"

Así mismo dentro del citado Decreto, en el artículo 80 se establece que la Subdirección de Planificación del Territorio, tiene entre otras funciones, las siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Orientar la planeación física del territorio municipal a partir de la definición de lineamientos y políticas específicas para su crecimiento y desarrollo sostenible y equilibrado.
2. Realizar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial de conformidad con la normatividad vigente y articulado con las directrices de planeamiento nacional, departamental y regional existentes, Liderar la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial, con participación de los diferentes actores inherentes al proceso.
3. Preparar y aprobar desde la dimensión técnica los proyectos de reglamentación, desarrollo e implementación de los instrumentos de planificación, gestión y financiación del suelo definidos por el Plan de Ordenamiento Territorial y las normas nacionales que lo complementen, modifiquen o sustituyan.
4. Preparar y aprobar desde la dimensión técnica los proyectos de reglamentación desarrollo e implementación de las normas urbanísticas generales y complementarias, que garanticen el cumplimiento de los objetivos de ordenamiento y el modelo de ciudad
5. propuesto por el Plan de Ordenamiento Territorial.
6. Interpretar, cuando generen dudas, las normas urbanísticas generales y complementarias, que garanticen el cumplimiento de los objetos de ordenamiento y el modelo de ciudad propuesto por el Plan de Ordenamiento Territorial.
7. Articular los programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo al Plan de Desarrollo Municipal de cada vigencia.
8. Apoyar los programas de integración y cooperación horizontal en el ámbito regional, nacional e internacional.
9. Elaborar los estudios técnicos requeridos para la división política y administrativa del territorio municipal.
10. Adelantar los estudios y establecer los límites territoriales internos del Municipio, de acuerdo con la división política administrativa.
11. Coordinar la gestión, el procesamiento y distribución de la información geográfica que sirva de insumo para la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali - IDESC, en concordancia con la base de datos catastral.
12. Preservar la planimetría de los desarrollos urbanísticos del Municipio de Santiago de Cali y mantenerla actualizada y ordenada.
13. Mantener actualizado el conocimiento sobre las amenazas, las vulnerabilidades y los riesgos por fenómenos naturales peligrosos en el territorio municipal.
14. Establecer lineamientos para el diseño del espacio público.
15. Impartir lineamientos y aprobar los programas y proyectos de mejoramiento integral de barrios.
16. Elaborar los estudios a nivel territorial para la identificación de los Bienes de Interés Patrimonial.
17. Adelantar ante la entidad competente las gestiones necesarias para la identificación de aquellos espacios o inmuebles susceptibles de ser declarados Bien de Interés Cultural - BIC de la Nación.
18. Elaborar y mantener actualizadas las fichas del patrimonio y arquitectónico municipal.
19. Promover el desarrollo sostenible a través de los instrumentos de Planificación urbana.
20. Incluir en la planificación territorial medidas que contribuyan a la mitigación del cambio climático.
21. Aplicar los lineamientos y metodologías definidas por el nivel nacional, para la asignación y certificación del estrato a los predios residenciales en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.
22. Mantener actualizada la base de datos de la estratificación socioeconómica del Municipio de Santiago de Cali en concordancia con la base de datos catastral.
23. Reportar la información de estratificación y coberturas de servicios públicos domiciliarios en el Sistema Único de Información - SUI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

24. Mantener actualizada la base de datos de la nomenclatura del Municipio de Santiago de Cali en concordancia con la base de datos catastral.
25. Definir y asignar la nomenclatura de la ciudad y coordinar los estudios tendientes a efectuar la corrección de las inconsistencias existentes.
26. Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional temas inherentes a la competencia de la Subdirección.
27. Realizar los estudios necesarios para la planificación del municipio en los temas de competencia de la Subdirección.
28. Mantener actualizada la normatividad en materia de planificación urbana y rural.
29. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Que el contrato que se pretende realizar con el presente estudio previo está basado en la ficha BP 26005244 "Consolidación del sistema de información geográfica de Santiago de Cali" que incluye las siguientes actividades: Realizar el proceso de suministro e instalación de nomenclatura para el mejoramiento del sistema de nomenclatura vial y/o domiciliaria.

Así mismo el Acuerdo 0373 del 2014 "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali", establece en el artículo 246 la Clasificación del Sistema de Espacio Público dentro del cual se encuentra los Elementos Complementarios del Espacio Público que tiene dentro de sus componentes el Amoblamiento Urbano, integrado por el Elemento de señalización "De nomenclatura domiciliaria o urbana de señalización vial: Para prevención, reglamentación, información, marcas y varias".

De conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional 1504 de 1998 que hace referencia al manejo del espacio público en los Planes de Ordenamiento Territorial, es deber del Estado velar por la protección de la integridad del Espacio Público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular, y en cumplimiento de la función pública del urbanismo, los Municipios deberán dar prelación a la planeación, construcción, mantenimiento y protección del espacio público sobre los demás usos del suelo.

El Espacio Público está compuesto por elementos constitutivos y complementarios, se estipula en el literal a), numeral 2 de los elementos complementarios del artículo 5 del Decreto Nacional 1504 de 1998, que en los componentes del amueblamiento urbano está la señalización, la cual está integrada por elementos de nomenclatura domiciliaria o urbana.

La nomenclatura urbana es el sistema de identificación ordenada de las vías, predios y edificaciones de un territorio, más que un elemento de señalizacion es un instrumento de ordenamiento territorial y de gestión pública que permite concretar la noción de domicilio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de las personas naturales y jurídicas, de las entidades públicas y privadas y, en general, de quienes habitan y desarrollan actividades en el Distrito de Santiago de Cali.

Un sistema de nomenclatura completo y actualizado facilita las relaciones sociales y comerciales entre los distintos sectores de la sociedad: contribuye al intercambio económico, mejora la localización y el desplazamiento de la población, evita pérdidas de mercancías, viajes innecesarios, y agiliza la respuesta de los organismos de emergencia, asimismo, permite al Estado y a sus instituciones adelantar con mayor eficiencia trámites como el registro de inmuebles, la actualización catastral, el cobro de tributos y las notificaciones judiciales y administrativas, garantizando así la seguridad jurídica y el debido proceso, de igual forma, a las empresas de servicios públicos domiciliarios les facilita la prestación y facturación de los servicios, y a la administración le sirve de soporte para sus sistemas de información geográfica y la planeación de la inversión pública.

Así las cosas, la nomenclatura urbana resulta un elemento fundamental de orden y planeación de la ciudad, en la medida en que facilita la ubicación de los predios y vías urbanas. La nomenclatura según lo advierte el Banco Mundial es "una operación que permite determinar sobre el terreno la ubicación de una parcela o de una vivienda, es decir, "definir su dirección" por medio de un sistema de mapas y de letreros que indican la numeración o la denominación de las calles y las construcciones". Es así como la nomenclatura constituye, en esencia, el lenguaje común con el que una ciudad se ordena y se reconoce a sí misma. Al asignar a cada vía, predio y edificación una identificación única y verificable, hace posible que la dirección funcione como referente jurídico del domicilio de las personas naturales y jurídicas y de las entidades públicas y privadas, y como punto de encuentro entre la ciudadanía, el mercado y el Estado. De ella dependen actividades cotidianas como la entrega de bienes y correspondencia, la orientación de residentes y visitantes y la atención oportuna de emergencias, así como funciones esenciales de la administración, entre ellas el registro y la identificación de inmuebles, la gestión catastral, el recaudo de tributos y la práctica de notificaciones judiciales y administrativas, es por ello que, una nomenclatura clara y actualizada se traduce en menores costos, mejores servicios y mayor cercanía entre la administración y sus habitantes.

En este sentido, en el ámbito de las tecnologías de captura e integración de datos, los requisitos técnicos deben exigir el uso de herramientas geoinformáticas avanzadas y dispositivos de posicionamiento espacial con altos estándares de precisión. La recolección de campo no puede ser un proceso puramente analógico; requiere el despliegue de soluciones móviles (aplicaciones SIG de campo) que permitan la captura georreferenciada en tiempo real de placas vehiculares, placas prediales, componentes del espacio público y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

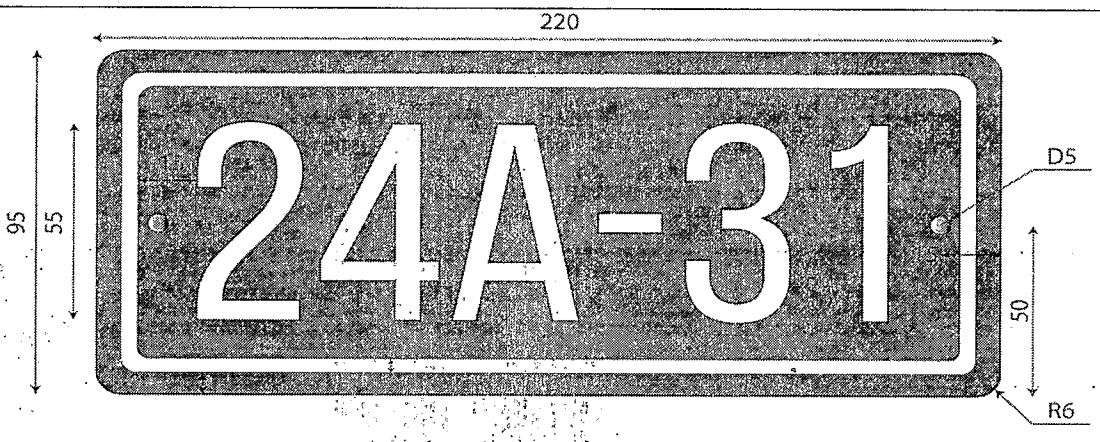
accesos a inmuebles. Asimismo, resulta indispensable establecer parámetros claros respecto al sistema de referencia espacial oficial utilizado por el municipio para asegurar que la cartografía resultante sea totalmente compatible con la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali. En este aspecto, la interoperabilidad de las bases de datos de nomenclatura con los sistemas catastrales y de registro de la propiedad inmobiliaria es un requisito no negociable para evitar inconsistencias futuras en las bases tributarias y en la estratificación socioeconómica.

El componente social y de socialización técnica también forma parte sustancial de la ejecución del proyecto, ya que la modificación de la nomenclatura impacta directamente la cotidianidad de los habitantes de los sectores intervenidos. La propuesta técnica debe incorporar estrategias de abordaje comunitario y articulación interinstitucional. Los encuestadores o técnicos de campo deben contar con protocolos claros de identificación y de atención a la ciudadanía para explicar el propósito de las labores de levantamiento. De igual forma, el proceso contempla la preparación de los insumos técnicos para la expedición de los actos administrativos correspondientes que oficialicen la nueva nomenclatura, así como la entrega de planes de certificación predial o notificaciones a los propietarios y a las empresas prestadoras de servicios públicos, logrando que el cambio técnico se traduzca en un ajuste armonioso y legalmente firme dentro de la administración local.

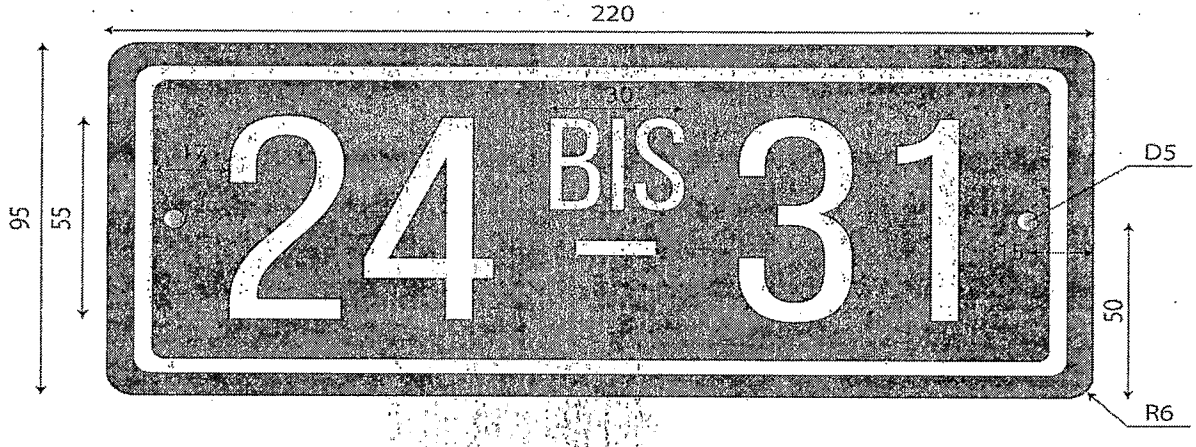
Finalmente, el perfil técnico del equipo de trabajo y los entregables finales cierran el abanico de exigencias técnicas fundamentales. Los entregables deben ser claramente definidos en cuanto a formatos digitales abiertos y estructurados, manuales de administración de la base de datos de nomenclatura, y la cartografía temática resultante. La transferencia de conocimiento hacia los funcionarios del Departamento Administrativo de Planeación es el cierre técnico esencial para asegurar que, una vez finalizado el contrato, la administración mantenga la capacidad operativa para actualizar y sostener la nomenclatura urbana de forma continua en el tiempo.

Para determinar el estado de la nomenclatura urbana de la ciudad, el Municipio de Santiago de Cali suscribió el contrato de consultoría No. 4132.0.32.071 de 2013, entre el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la empresa de asesoría, ingeniería y topografía ASEING S.A.S. En este estudio se detectó problemas de nomenclatura en 600.000 predios de la ciudad, de los cuales la firma consultora certificó que tan sólo 24.073 predios, contaban con la información requerida (código único, dirección predial, dirección corregida, número predial y matrícula inmobiliaria) para llevar a cabo un proceso de actualización en el sistema de nomenclatura.

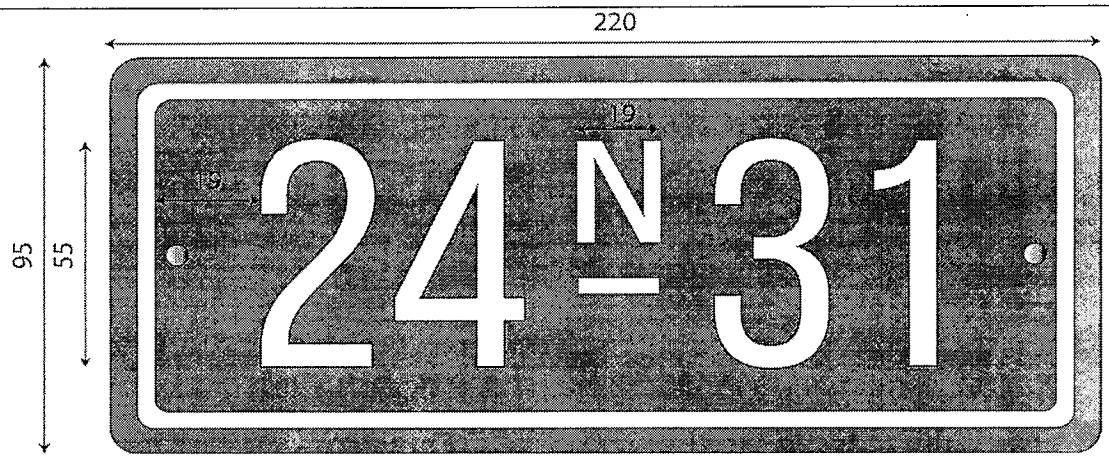
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



PLACA DOMICILIARIA DE CINCO (5) DÍGITOS, INCLUYENDO DENOMINACIÓN (BIS) O SECTOR GEOGRÁFICO:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



- PLACA TIPO DOMICILIARIA (6 Dígitos) Dimensiones: 9,5 cm X 25 cm.

Especificación de Materiales: El material base de la placa es aluminio calibre 0.90 con laminado reflectivo color blanco de 60 candelas como mínimo, el cual debe de recubrir toda la superficie de la placa en la parte inferior frontal y en la parte superior frontal deberá estar recubierta en color verde esmeralda con protección UV dejando descubierto el relieve con el retrorreflectivo blanco, esto con el fin de garantizar la fijación y durabilidad del mismo. Debe contener las siguientes características:

Dimensiones	9,5 cm X 25cm
Color fondo	verde esmeralda en cara frontal, mediante aplicación de pintura electroestática
Relieve de Nomenclatura	Reflectivo color blanco.
Relieve de borde	Reflectivo color Blanco
Tolerancia	aproximada entre 1mm y 5mm.
La tipología utilizada en las placas	BEBAS NEUE pero esta letra debe ajustarse a las dimensiones de los dígitos ya establecidos
Dos orificios	5 mm de diámetro, ubicado cada orificio a los extremos laterales a 1,5 cm del borde y centrados en el ancho de la placa (9,5 cm).

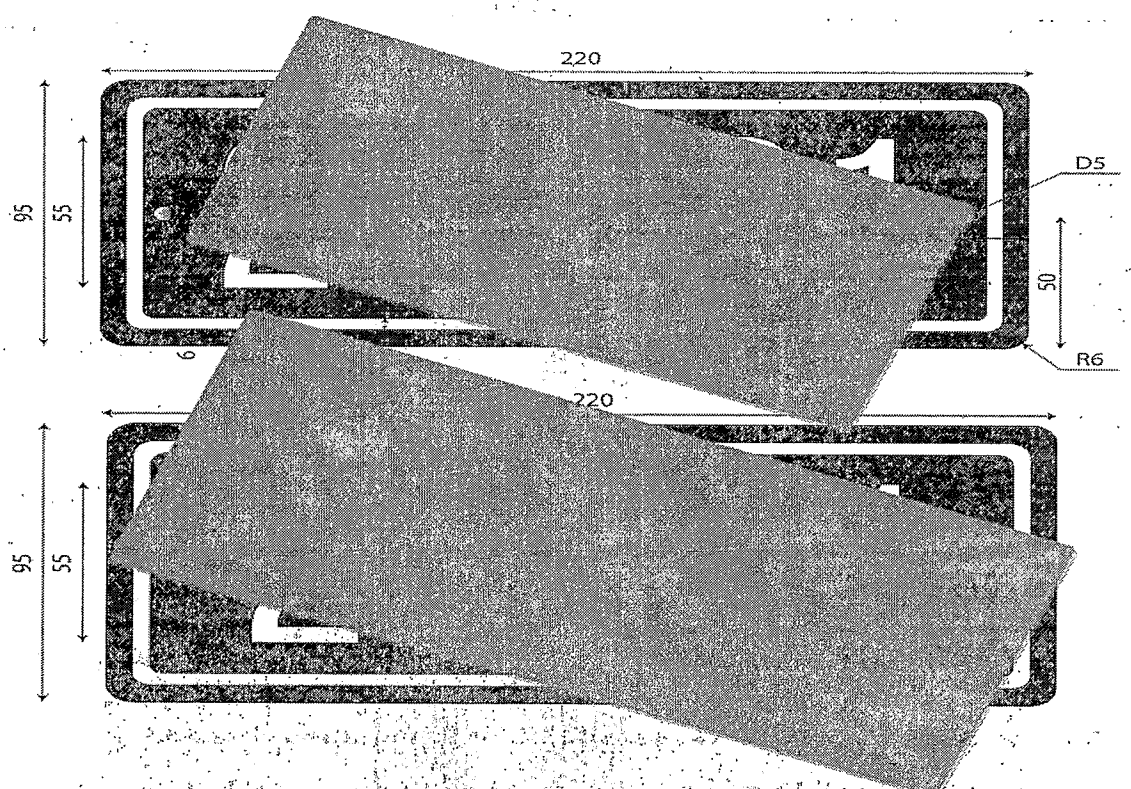
La información de la placa debe conservar la siguiente distribución:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la anulación de las placas ya sea domiciliarias o viales, se deberá utilizar pintura color rojo con resistencia a la intemperie, duración mínima de dos años, aplicada sobre la placa con una plantilla con una franja de 2.0 a 2.5 cm de ancho, que cubra toda la placa, en sentido diagonal.

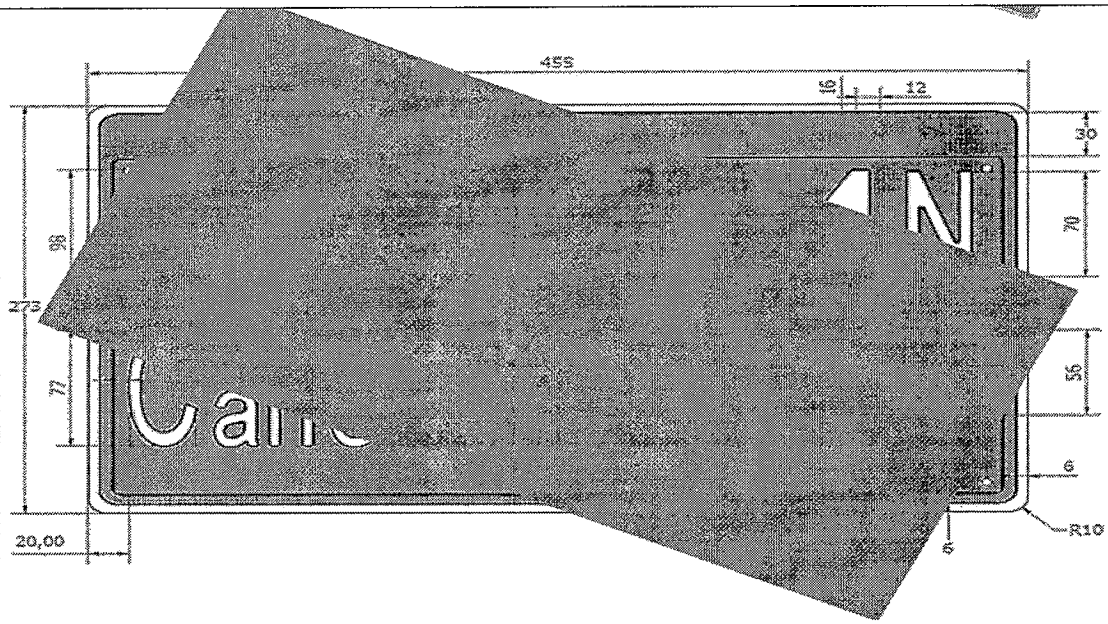
Para la anulación de placas se tomó como referente el trabajo que se ha hecho en la ciudad en los procesos de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 en los cuales las placas han sido anuladas de la siguiente manera:

ANULACIÓN PLACAS DOMICILIARIAS



ANULACIÓN DE PLACA VIAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



La retirada o anulación de la nomenclatura obsoleta es la etapa donde el concepto de gestión integral de residuos cobra mayor relevancia:

- Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD): Exigir al contratista un plan de manejo, desmonte, clasificación y disposición final de las placas retiradas.
- Aprovechamiento y Valorización: Las placas metálicas, acrílicas o plásticas retiradas deben reincorporarse a cadenas de reciclaje o reutilización a través de gestores ambientales autorizados, evitando que terminen en rellenos sanitarios o en el espacio público como desechos.
- Restauración y bajo impacto en fachadas: Aplicar técnicas de desmonte y anulación que no deterioren el patrimonio arquitectónico ni las fachadas domiciliarias, haciendo un uso eficiente de materiales de resane o pintura de cobertura.

La retirada o anulación de la nomenclatura obsoleta es la etapa donde el concepto de gestión integral de residuos cobra mayor relevancia:

- Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD): Exigir al contratista un plan de manejo, desmonte, clasificación y disposición final de las placas retiradas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NdTerreno	**Terreno**	Número del terreno que compone el NPN de referencia de la nomenclatura domiciliaria.	Texto
NdPredio	**Predio**	Número del predio que compone el NPN de referencia de la nomenclatura domiciliaria.	Texto
NdMejora	**Mejora**	Número de la mejora que compone el NPN de referencia de la nomenclatura domiciliaria.	Texto
NdCondic	**Condición**	Condición del predio que compone el NPN de referencia de la nomenclatura domiciliaria.	Texto
NdDirAnt	**Dir. anterior**	Nomenclatura domiciliaria (Dirección) actual que va a ser modificada con base en los cambios y/o actualizaciones efectuadas en la ciudad.	Texto
NdDirecc	**Dirección**	Nomenclatura domiciliaria (Dirección) actual donde se localiza el inmueble.	Texto
NdPlaca	**Placa**	Placa domiciliaria nueva a instalar donde se localiza el inmueble.	Texto
NdInstalac	**Instalación**	Indica sí la Placa domiciliaria fue instalada [SI/NO].	Texto
NdAnulada	**Anulación**	Describe si la Placa domiciliaria fue sujeta a anulación [SI/NO].	Texto
NdObservac	**Observación**	Observaciones presentadas en el proceso de materialización e instalación.	Texto
NdFechInst	**Fecha instalación**	Fecha en que la Placa domiciliaria fue instalada.	Fecha
NdFotoAcce	**Foto Acceso Principal**	Fotografía acceso principal del predio	
NdFotoFach	**Foto Anexa**	Fotografía fachada del predio	

- Feature Nomenclatura vial

El feature de nomenclatura vial contendrá los campos necesarios para su diligenciamiento los cuales incluye los campos con los hipervínculos a las fotos generadas en el proceso de instalación.

Nombre Campo	Alias	Descripción	Tipo
NvCons	**Consecutivo**	Número consecutivo de placa vial a generar e instalar	Entero
NvConexion	**Conexión**	Identificador que permite realizar la conexión con la capa de terrenos catastrales.	Texto
NvComuna	**Comuna**	Número de Comuna	Texto
NvIdBarrio	**ID barrio**	Identificador de Barrio	Texto
NvBarrio	**Barrio**	Nombre del barrio en donde se encuentra localizada la nomenclatura domiciliaria.	Texto
NvManzana	**Manzana**	Número de la manzana en donde se encuentra localizada la nomenclatura domiciliaria.	Texto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NvTerreno	**Terreno**	Número del terreno que compone el NPN de referencia de la nomenclatura domiciliaria.	Texto
NvPredio	**Predio**	Número del predio que compone el NPN de referencia de la nomenclatura domiciliaria.	Texto
NvEjePrinc	**Eje principal**	Eje principal de la Placa vial de Nomenclatura vial que va a ser actualizada o modificada en el sector a intervenir.	Texto
NvEjeSecun	**Eje secundario**	Eje secundario de la Placa vial de Nomenclatura vial que va a ser actualizada o modificada en el sector a intervenir.	Texto
NvInstalac	**Instalación**	Indica sí la Placa vial fue instalada [SI/NO].	Texto
NvAnulada	**Anulación**	Describe si la Placa vial fue sujeta a anulación [SI/NO].	Texto
NvObservac	**Observación**	Observaciones presentadas en el proceso de materialización e instalación.	Texto
NvFechInst	**Fecha instalación**	Fecha en que la Placa vial fue instalada.	Fecha
NvFotoVial	**Foto Placa vial**	Fotografía de Placa vial.	
NvFotoFach	**Foto Fachada**	Fotografía fachada del predio.	

La planilla se debe diligenciar con la información de la base de datos que se entregue al contratista para el suministro de las placas, en cuanto al número de la foto, fecha de instalación, anulación y observaciones, se debe realizar en terreno y debe coincidir con el hipervínculo entregado digitalmente.

- PERIFONEO

Se debe difundir, socializar, comunicar y trasmitir a los habitantes del sector, que se está realizando una intervención predio a predio, con el fin de actualizar la Nomenclatura, donde se desarrollará la actividad de instalar una placa nueva y anularlas placas domiciliarias y viales existentes.

Para complementar la actividad de instalación de las placas domiciliarias y viales en cada uno de los sectores y/o barrios establecidos en este estudio previo, se debe realizar la reproducción del jingle publicitario y/o cuña suministrada por el DAP, donde se informa a los habitantes del sector de los cambios en la nomenclatura.

La intensidad de reproducción del jingle publicitario y/o cuña, es constante, entendiéndose, durante toda la jornada de instalación de la placas domiciliarias y viales y durante la ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Para la reproducción del jingle publicitario y/o cuña se requiere que el contratista cuent con un megáfono de 25-30 WATTS, con acceso para USB, Recargable Sirena, Altoparlante con potencia de 30 Watts, reproductor y grabador MP3 o MP4, Sonido claro con cobertura hasta 600Mts. De acuerdo al punto (personal mínimo requerido y equipo de trabajo) de este estudio previo, se requiere de tres vehículos para transporte de personal que deben tener disponibilidad de tiempo completo, entendiéndose que estos vehículos van avanzando con el personal que desarrolla la actividad contractual en campo, es por esto que se sugiere ubicar el megáfono especificado en este punto en uno de estos vehículos, para que reproduzca del jingle publicitario y/o cuña suministrada por el DAP. Los vehículos deben contar con la documentación vigente y en regla durante toda la ejecución del contrato, incluyendo licencia de tránsito, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes (cuando aplique), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y el pago de impuestos vehiculares al día.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	20350
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El término de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el treinta (30) de diciembre de 2027, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	Además de los sectores inicialmente identificados, el objeto contractual comprenderá los barrios y/o sectores que priorice el Departamento Administrativo de Planeación (DAP), de acuerdo con las solicitudes recibidas y con la necesidad de ordenar la nomenclatura urbana de la ciudad. La reorientación de la intervención hacia sectores distintos de los inicialmente previstos solo procederá cuando se acredite la imposibilidad de ejecutar las actividades en estos últimos. Esto podrá ocurrir, entre otras, en las siguientes situaciones: (i) oposición de la comunidad a la intervención, (ii) existencia de un trámite en curso ante la autoridad catastral que impida contar con direcciones concertadas o definidas y/o (iii) cualquier otra circunstancia objetiva y debidamente soportada que haga inviable la ejecución en el sector inicialmente planteado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En todo caso, la reorientación deberá estar debidamente justificada y documentada. No podrá obedecer a criterios discrecionales o arbitrarios, ni reducir el alcance o la cobertura esperada en los barrios priorizados.

1. Tomar como marco normativo el Decreto 1077 de 2015 "Por el medio el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" y las demás normas concordantes que se emitan por las autoridades nacionales, regionales o municipales y la Guía de la Nomenclatura en Santiago de Cali.

2. Realizar la instalación, actualización, anulación, de la nomenclatura vial y domiciliaria, conforme al plan de trabajo, de las placas solicitadas, en los siguientes sectores y/o barrios priorizados por el Departamento Administrativo de Planeación (para intervenir y desarrollar las actividades establecidas en este estudio previo) que son:

COMUNA	BARRIO
Comuna 14	Manuela Beltrán
Comuna 20	Belisario Caicedo
Comuna 20	Venezuela - Urbanización Cañaveralejo
Comuna 20	Belén
Comuna 18	Altos de Santa Elena
Comuna 6	Paso del Comercio
Comuna 19	Sector Altos de Santa Isabel

3. Realizar el reconocimiento del terreno donde se llevará a cabo el proceso de instalación y anulación de la nomenclatura vial y domiciliaria. Dicho reconocimiento se hará en los barrios y/o sectores a intervenir con la actualización de Nomenclatura durante la actual vigencia y además los barrios y/o sectores que priorice el DAP de acuerdo a las indicaciones anteriores. Confrontar y analizar la información base para el proceso de materialización entregada por la entidad, a través de una actividad de reconocimiento del terreno. Si de la actividad de reconocimiento de terreno el contratista advierte alguna inconsistencia, deberá informar al Departamento Administrativo de Planeación - Subdirección de Planificación del Territorio, a fin de determinar acciones inmediatas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Suministro e instalación predio a predio de 8.001 placas domiciliarias. Lo anterior previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes soportes.

   El contratista deberá presentar informe de reconocimiento del terreno donde se indique la aprobación de las modificaciones pertinentes por el supervisor al plan de trabajo inicial con las especificaciones de las direcciones y placas tanto viales como domiciliarias a suministrar, instalar y anular actualizando y ajustando su plan de trabajo.

   - Planillas físicas con el respectivo número del registro fotográfico como se indica en los estudios previos en las especificaciones de toma fotográficas, donde se puedan verificar el suministro de 8.001 placas domiciliarias instaladas predio a predio, tal como se indica en las especificaciones técnicas.
   - Certificado de calidad de las placas suministradas con relación a cada material utilizado durante el proceso, tal como se indica en las especificaciones técnicas

5. Suministro e instalación de 931 placas viales, que se realicen en cada cruce vial. Lo anterior previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes soportes:

   - Planillas físicas con el respectivo número del registro fotográfico como se indica en los estudios previos en las especificaciones de toma fotográfica, donde se puedan verificar el suministro e instalación de 931 placas viales.
   - Certificado de calidad de las placas suministradas con relación a cada material utilizado durante el proceso, tal como se indica en las especificaciones técnicas.

2. Realizar la anulación de las placas antiguas de nomenclatura domiciliaria existentes en cada predio, así como la anulación de placas antiguas de Nomenclatura vial existentes en cada cruce, además del registro fotográfico tal como se indica en las especificaciones técnicas. Lo anterior previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

3. Presentar para aprobación del supervisor del contrato, los cambios que con ocasión de la actividad de reconocimiento del terreno, se susciten en el plan de trabajo que fuera presentado inicialmente por el contratista dentro de la propuesta técnica de la etapa precontractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Cumplir con el cronograma de actividades de trabajo presentado por el contratista. Si por alguna circunstancia el cronograma de actividades tiene algún cambio, el contratista deberá socializarlo con el supervisor para que aquel imparta su aprobación.

5. Instalar cada una de las placas viales y domiciliarias nuevas, anular cada una de las placas viales y domiciliarias antiguas existentes en terreno y realizar el registro fotográfico de cada una de dichas actividades.

6. Las actividades de instalación y anulación de placas viales y domiciliarias, así como el registro fotográfico, deben realizarse conforme a las especificaciones de toma fotográfica, establecida en el estudio previo.

7. Suministrar al supervisor del Departamento Administrativo de Planeación, las planillas de instalación y anulación de placas viales y domiciliarias, suscritas por el responsable de la cuadrilla del contratista y por el personal del Departamento Administrativo de Planeación, a cargo del proceso de instalación y/o anulación de las placas domiciliarias y viales en campo.

8. En caso de que el propietario, poseedor, tenedor o quien se encuentre debidamente autorizado, en el predio objeto de instalación y/o anulación de la placa domiciliaria y vial, se rehúse al proceso de instalación y/o anulación de la nomenclatura, el responsable de la cuadrilla del contratista y el personal del Departamento Administrativo de Planeación designado para campo, dejarán dentro de la planilla la respectiva observación que dé cuenta de esta situación. De igual forma se procederá, si no se encuentra nadie en el predio y es imposible la instalación de la placa debido a las condiciones del predio.

   En todo caso el contratista deberá hacer un segundo intento de instalación y/o anulación de la nomenclatura, antes de iniciar un nuevo sector (barrio). Estas planillas deben entregarse en físico, escaneadas y guardadas en medio magnético al supervisor. Las planillas que se entreguen serán las originales, estas planillas se encuentran en los anexos del pliego de condiciones.

9. Tomar el registro fotográfico de todos los predios objeto de materialización de la nomenclatura vial y domiciliaria, de acuerdo con las especificaciones técnicas de toma fotográfica establecidas. Este registro servirá como soporte del proceso de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

instalación y de anulación de las placas viales y domiciliarias. Si alguna fotografía no cumple con las condiciones establecidas, el contratista deberá repetir la toma.

10. El contratista debe realizar el perifoneo por todos los sectores y/o barrios indicados en este estudio previo, durante el desarrollo de las actividades de instalación y anulación de las placas domiciliarias y viales, reproduciendo el jingle publicitario y/o cuña suministrada por el DAP, para informar a los habitantes de la actualización en la Nomenclatura.

11. Suministrar al supervisor del contrato, la relación detallada de las placas domiciliarias y viales suministradas, instaladas y anuladas, además del registro fotográfico diario de tales actividades. Esto con el fin de realizar los controles necesarios para efectuar las labores de supervisión. El contratista debe entregar al supervisor esta información a través de un informe semanal del avance y el acumulado del proceso de contratación.

12. Presentar el informe de la ejecución del contrato con sus respectivos soportes, planillas y la factura, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.

13. Cumplir a cabalidad con lo previsto en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos y formatos, así como lo ofrecido en la propuesta presentada.

14. Proveer el personal mínimo requerido durante toda la ejecución del contrato, con las características académicas y de experiencias mínimas exigidas por la entidad. Si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, el contratista la reemplazará por otra de igual o mejor perfil académico y de experiencia, previa presentación de la respectiva hoja de vida al supervisor del contrato, quien deberá aceptar o rechazar la modificación del personal.

15. El Contratista será el responsable de la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la ejecución del contrato y deberán brindar un uniforme distintivo a los miembros del equipo de trabajo para acceder a los predios objeto de instalación de placas viales y domiciliarias.

16. Verificar la secuencia de la nomenclatura domiciliaria de conformidad a los ejes viales del sector, así como el cumplimiento de los parámetros técnicos de la misma, reportando a la supervisión las inconsistencias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. Responsabilizarse por los daños ocasionados en muros o fachadas que se presenten durante la instalación de las placas.

18. Responsabilizarse por los daños de cualquier índole ocasionados en el predio a consecuencia de la instalación de las placas viales o domiciliarias.

19. Responsabilizarse por los daños ocasionados en las placas domiciliarias y viales al momento de la instalación, por las que no hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas o las que hayan sido instaladas en lugares que no sean los indicados. En ninguna circunstancia se admiten labores de reparación sobre las placas ya suministradas e instaladas.

20. Responder por la calidad de los bienes suministrados, presentando pruebas certificadas por el fabricante respecto de la permanencia de colores y la incidencia del intemperismo, los rayos ultravioletas y demás factores adversos que puedan afectar con el tiempo los materiales empleados en el suministro de las placas, en especial los reflectivos.

21. Garantizar la disponibilidad de los elementos necesarios para desarrollar las actividades contractuales, el personal de las cuadrillas, material de suministro etc, durante toda la ejecución del contrato, para lograr realizar los trabajos en el plazo establecido para ello. Los materiales y demás elementos que utilice el contratista para la ejecución de las actividades serán de primera calidad y deberán estar conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

g. En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.

Número: 3500278746
Fecha de Expedición: 21/09/2026
Fecha de vencimiento: 31/12/2026
Valor: $156.066.120
Compromiso que respalda:
4132/1.3.3.1.00/2.3.2.02.01.004/62010010007/BP260052441010165;
4132/1.2.1.0.00/2.3.2.02.01.004/62010010007/BP260052441010168

El Departamento Administrativo de Planeación adelanta ante el Concejo de Cali los trámites respectivos para la aprobación de las vigencias futuras. No obstante, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Departamento Administrativo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de Planeación expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 3500278746, de fecha 21 de septiembre de 2026 correspondiente a la apropiación para la vigencia fiscal 2026. **NOTA:** La apertura del presente proceso contractual queda condicionada a la aprobación de las vigencias futuras por parte del Concejo de Cali. En caso de que dichas vigencias no sean aprobadas, el proceso será descartado en la plataforma SECOP II.
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___X___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ___X____ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

ANDRÉS PERÉZ ZAPATA
Subdirector de Planificación del Territorio
Departamento Administrativo de Planeación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VANESSA FERNANDA LÓPEZ ROJAS
Directora
Departamento Administrativo de Planeación

EQUIPO ESTRUCTURADOR

Nombre: JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA
Cargo: Contratista
Rol Jurídico

Nombre: ANDRÉS PÉREZ ZAPATA
Cargo: Subdirector de Planificación del Territorio
Rol Técnico

Edier Espinosa Z.

Nombre: EDIER ESPINOSA ZAPATA
Cargo: Contratista
Rol Financiero

Revisó aspectos jurídicos: Carolina Uribe Buendía - Contratista DAP VB
Revisó aspectos técnicos: Viviana Barrero Varela – contratista DAP VB
Leidy Johanna Rojas Arellanos – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión
Aprobó: Vanessa Fernanda López Rojas – Directora de Departamento Administrativo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.